



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2021-001013-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a través de defensor público por BRANDON FARID MORENO ROMERO en contra de LAURA NATALIA SUÁREZ SAAVEDRA en calidad de progenitora del menor de edad LIAM SANTIAGO MORENO SUÁREZ, por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho a la defensa.
3. Dese estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada.
4. Cítese **vía electrónica** al señor Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo y comuníquese **vía electrónica** esta decisión al Defensor de Familia adscrito al despacho.
5. Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por LAURA NATALIA SUÁREZ SAAVEDRA (madre), BRANDON FARID MORENO ROMERO (padre) y el menor de edad LIAM SANTIAGO MORENO SUÁREZ (hijo).
6. Por Secretaria elabórese el Formato Único Solicitud Prueba ADN (Fus) y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.
7. CONCÉDASE el amparo de pobreza, de conformidad con el artículo 151 del C.G.P.
8. Se reconoce personería al Dr. Álvaro Jaime López Sánchez, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm <u>05</u> de fecha	<u>18 ENE 2022</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

N.R.L